



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 15/2020

ADELANTO DE PARTE DISPOSITIVA

EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD Y, EN INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE LA STC 98/2019, DICTA UN AUTO ANULANDO LOS ACUERDOS DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA QUE ADMITIERON A TRÁMITE UNA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA REITERAR LA REPROBACIÓN DE LA MONARQUÍA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha acordado por unanimidad dictar un auto, recaído en un incidente de ejecución de la STC 98/2019, por el que ha anulado los acuerdos de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 22 y 29 de octubre de 2019, que habían admitido a trámite, para su debate y aprobación en el Pleno, de una propuesta de resolución por la que, entre otras decisiones, reiteraba la reprobación de la monarquía. Entre las decisiones adoptadas, ha decidido también, deducir testimonio de particulares al Ministerio Fiscal para que proceda, en su caso, a exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder al presidente del Parlamento de Cataluña, Roger Torrent i Ramió, al vicepresidente primero y secretario primero de la Mesa del Parlamento, Josep Costa i Rosselló y Eusebi Campdepadrós i Pucurull.

La Propuesta de resolución de respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo, en relación a los hechos del 1 de octubre, incluía el apartado 11 que decía: *“Por ello, reitera y reiterará tantas veces como lo deseen los diputados y las diputadas, la reprobación de la monarquía...”*. El Tribunal considera que el presidente del Parlamento de Cataluña y el vicepresidente primero y secretario primero de la Mesa del Parlamento de Cataluña han incumplido el art. 87.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional que establece que todos los poderes públicos están obligados al cumplimiento de lo que el Tribunal resuelva.

La parte dispositiva del auto tiene el siguiente contenido:

EL PLENO ACUERDA

1. Desestimar los recursos de súplica interpuestos por la representación procesal de don Josep Costa i Rosselló y don Eusebi Campdepadrós i Pucurull, y de doña Elsa Artadi Vila y treinta y un diputados más del Parlamento de Cataluña, contra la providencia de 5 de noviembre de 2019 sobre admisión del presente incidente de ejecución.

2. Estimar el incidente de ejecución formulado por el abogado del Estado en representación del Gobierno respecto del acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 22 de octubre de 2019, por el que se admite a trámite la propuesta de resolución “de respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo sobre los hechos del 1 de octubre”, en cuanto al siguiente inciso de su apartado 11: “Por ello, reitera y reiterará tantas veces como lo deseen los diputados y las diputadas, la reprobación de la monarquía”, así como del acuerdo de 29 de octubre de 2019, por el que se rechazan las solicitudes de reconsideración de aquella decisión y, en su virtud:

1º) Declarar la nulidad de los referidos acuerdos, en lo que se refiere a la admisión a trámite del inciso impugnado del apartado 11 de la referida propuesta de resolución.

2º) Notificar personalmente el presente auto al presidente del Parlamento de Cataluña, a los demás miembros de la mesa y al secretario general del Parlamento, con la advertencia de su deber de impedir o paralizar cualquier iniciativa, jurídica o material, que directa o indirectamente suponga ignorar o eludir la STC 98/2019, así como lo acordado en el presente auto, apercibiéndoles de las eventuales responsabilidades, incluida la penal, en las que pudieran incurrir en caso de incumplimiento de lo ordenado por este Tribunal.

3º) Deducir testimonio de particulares a fin de que el Ministerio Fiscal proceda, en su caso, a exigir la responsabilidad penal que pudiera corresponder al presidente del Parlamento de Cataluña, don Roger Torrent i Ramió, al vicepresidente primero de la mesa del Parlamento, don Josep Costa i Rosselló y al secretario primero de la mesa, don Eusebi Campdepadrós i Pucurull, por incumplir el mandato del párrafo primero del art. 87.1 LOTC, en relación con los hechos objeto del presente incidente de ejecución.

Publíquese este auto en el "Boletín Oficial del Estado".

En los próximos días se notificará el auto a las partes y se enviará una nota de prensa más amplia.

Madrid, 28 de enero de 2020.